



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S

LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LA ACTIVIDAD DE HIDROCARBUROS

Hugo Che Piu Deza
Director Ejecutivo - DAR
15 de abril de 2024

MENSAJES CLAVE

- 1. La historia de extracción de hidrocarburos en Áreas Naturales Protegidas y Territorios de Pueblos Indígenas es una larga historia de contaminación y pasivos ambientales.**
- 2. Convenios internacionales, la Constitución y el marco normativo protegen las Áreas Naturales Protegidas y restringen la extracción de hidrocarburos.**
- 3. Existe la práctica de promover actividades de hidrocarburos omitiendo esta relación con las Áreas Naturales Protegidas y Pueblos Indígenas en lugar de hacerlo de manera consulta.**
- 4. Existen alternativas a la extracción de hidrocarburos en Áreas Naturales Protegidas y en Territorios de Pueblos Indígenas como la transición energética justa y el cambio de la matriz energética.**

LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS... Y LOS HIDROCARBUROS



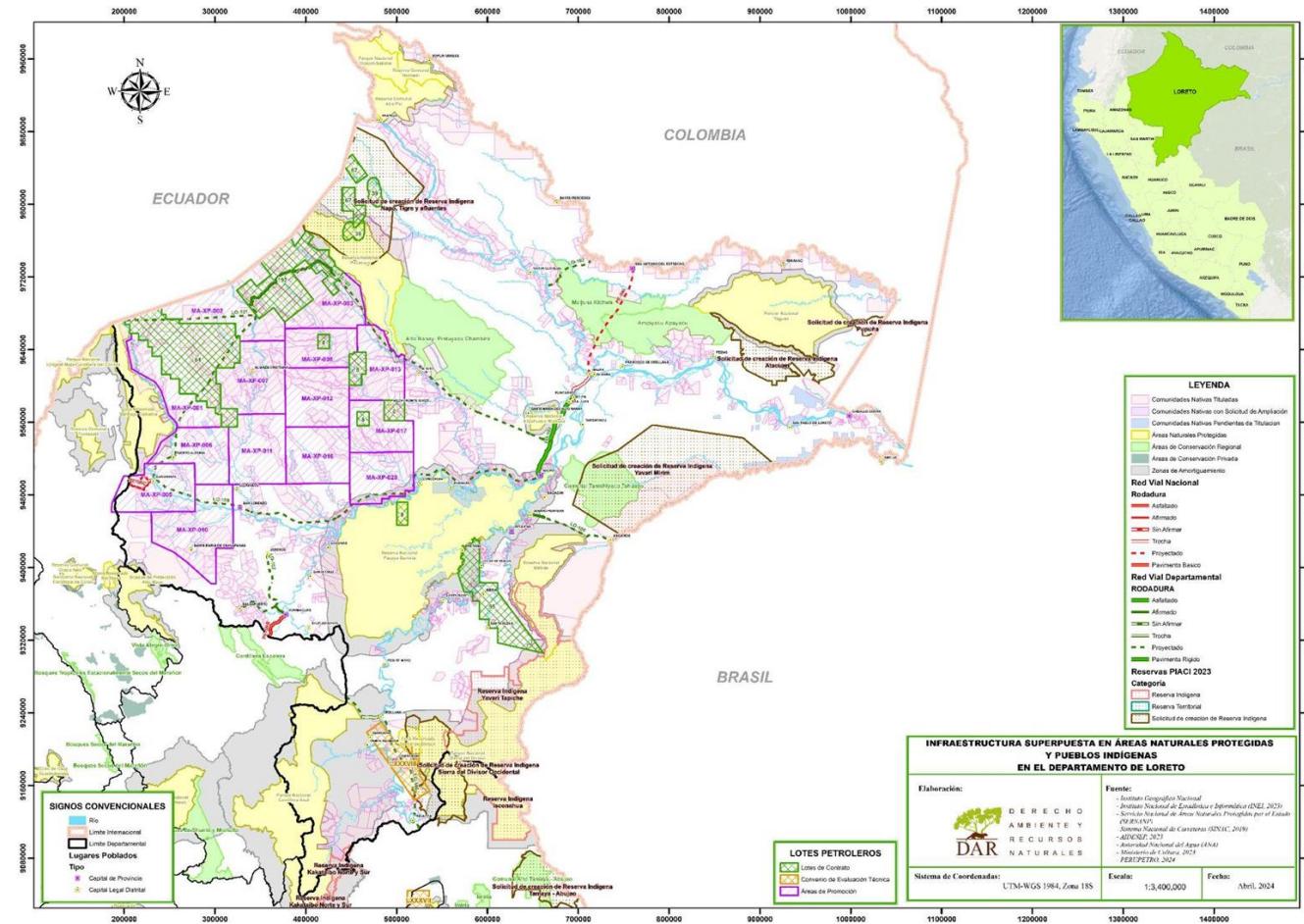
LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PERÚ



- En el Perú, en 1940 se establece la Zona Reservada en la cuenca del río Pacaya para proteger el “paiche” *Arapaima gigas* (RN Pacaya Samiria en 1972).
- En 1961, se creó la primera área natural protegida (ANP), el Parque Nacional Cutervo (Cajamarca).
- Iniciativas locales impulsaron el establecimiento de ANP, como la reserva comunal Tahuayo, que se estableció como Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo (Loreto).
- A marzo de 2024, existen 76 ANP SINANPE + 32 Áreas de Conservación Regional (ACR) + 132 Áreas de Conservación Privada (ACP).

SUPERPOSICIÓN LOTES Y ÁREAS PROMOCIONALES DE HIDROCARBUROS CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y TERRITORIOS INDÍGENAS EN LORETO

- Lotes de contrato:
 - Lote 192: ZA de la RN Pucacuro y comunidades.
 - Lote 39: RN Pucacuro y la SRI Napo, Tigre y afluentes.
 - Lote 67: ZA de la RN Pucacuro y la RI Napo, Tigre y afluentes.
 - Lote 64: territorio Pueblo Achuar y Pueblo Wampis.
 - Lote 95: ZA RN Pacaya Samiria, ZA PN Sierra del Divisor y comunidades nativas.
 - Lote 8: RN Pacaya Samiria y comunidades nativas.
- Lotes en convenio de evaluación técnica:
 - Lote LXXXVIII: ZA PN Cordillera Azul y PN Sierra del Divisor, una parte de la ZR Sierra del Divisor.



IMPACTOS SOBRE LAS ANP, LA BIODIVERSIDAD Y PUEBLOS INDÍGENAS

OEFA > NOTICIAS > DERRAME DE PETRÓLEO EN PACAYA SAMIRIA YA ES FISCALIZADO POR SECTOR AMBIENTE

Derrame de petróleo en Pacaya Samiria ya es fiscalizado por Sector Ambiente

Investigación encuentra compuestos de petróleo que sobrepasan límites permitidos en el lote 8x en la Reserva Nacional Pacaya Samiria

Nov 16, 2015 | Loreto, Noticias

- En el año 2014, RN Pacaya Samiria fue declarada en emergencia ambiental por la contaminación de agua y suelo por derrames de petróleo.

GESTIÓN

OEFA: Derrame de petróleo en Pacaya Samiria no es reciente y está siendo fiscalizado



Comunidades de los sitios priorizados

Nº	Cuenca	Comunidad	Nº de sitios
1	Corrientes	Santa Elena	5
2	Corrientes	San Cristóbal	13
3	Corrientes	Nueva Libertad	4
4	Corrientes	Santa Elena / San Cristóbal	2
5	Corrientes	Pucacuro	1
6	Corrientes	Peruanito / Pucacuro	1
7	Corrientes	Nueva Jerusalén	15
8	Corrientes	Antioquía	2
9	Corrientes	José Olaya	6
10	Marañón	San Jose de Saramuro / Saramurillo	5
11	Marañón	Reserva Nacional Pacaya Samiria	10
12	Marañón	San Pedro	1
13	Pastaza	Nuevo Andoas	14
14	Pastaza	Los Jardines	7
15	Pastaza	Titiyacu	25
16	Pastaza	Nueva Alianza Capahuariyacu	1
17	Pastaza	Capahuariyacu	1
18	Pastaza	Nuevo Porvenir	4
19	Pastaza	Nueva Andoas	2
20	Pastaza	Los Jardines	1
21	Pastaza	Nuevo Porvenir	1
22	Pastaza	Nueva Andoas / Nuevo Porvenir	1
23	Tigre	José Olaya	2
24	Tigre	12 de Octubre	20
25	Tigre	Marsella	1
26	Tigre	Nuevo San Juan de Bartra	1

Total = 146

Cuenca Pastaza:
9 comunidades presentan 57 sitios priorizados

Cuenca Tigre:
4 comunidades presentan 24 sitios priorizados

Cuenca Corrientes:
8 comunidades presentan 49 sitios priorizados

Cuenca Marañón:
3 comunidades presentan 6 sitios priorizados
10 sitios se encuentran en zona de reserva del Pacaya Samiria



- Cuenca Tigre
- Cuenca Corrientes
- Cuenca Pastaza
- Cuenca Tigre

[Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado](#)

Sernanp: Daños generados por derrame de petróleo en las áreas naturales protegidas son incalculables

Nota de prensa

José Ramírez Maldonado, jefe de Sernanp, aseveró que esta institución se encuentra abocada en la recuperación de los ecosistemas afectados en la Zona Reservada Ancón y los Islotes Grupo de Pescadores.



28 de enero de 2022 - 2:16 p. m.

LAS HUELLAS DEL DERRAME DE REPSOL

LOS DAÑOS DEL MAYOR DESASTRE ECOLÓGICO EN EL MAR PERUANO TARDARÁN VARIOS AÑOS EN SER REVERTIDOS.

ATMÓSFERA: ALGUNOS COMPUESTOS DEL PETRÓLEO SE EVAPORAN Y LA CONTAMINACIÓN SE EXTIENDE A LA ATMÓSFERA.

ECOSISTEMAS: APROXIMADAMENTE 11.637 HECTÁREAS DE MAR Y LITORAL CONTAMINADAS CON PETRÓLEO.

HAN SIDO AFECTADAS 21 PLAYAS Y DOS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN Y LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS.

AVES: HAY 180.000 AVES EXPUESTAS A LA CONTAMINACIÓN SOLO EN LAS ISLAS E ISLOTES, ENTRE GUANAYES, CORMORANES Y PINGÜINOS DE HUMBOLDT.

PESCADORES: ALREDEDOR DE 2.000 PESCADORES Y COMERCIANTES DE VENTANILLA, ANCÓN Y CHANCAY HAN VISTO AFECTADAS SUS ACTIVIDADES.

PECES: EXPUESTOS A INGERIR RESIDUOS QUÍMICOS DEBIDO A LA DEGRADACIÓN DEL PETRÓLEO EN EL AGUA. LOS ERIZOS, CHOROS Y MARISCOS ACUMULAN TOXINAS.

MAMÍFEROS MARINOS: HASTA EL MOMENTO, HAN MUERTO DIEZ NUTRIAS, LO QUE SE CONSIDERA UNA EXTINCIÓN LOCAL.

AGUA: EL PETRÓLEO SE VA A PRECIPITAR AL FONDO MARINO, EL CUAL REPRESENTA EL 40% DEL TERRITORIO PERUANO.

MICROORGANISMO MARINOS: LA CAPA DE PETRÓLEO SOBRE EL MAR IMPIDE EL PASO DE LUZ Y AFECTA A LOS ORGANISMOS QUE TIENEN QUE HACER FOTOSÍNTESIS, COMO LAS ALGAS.

ELIMINAR EL PETRÓLEO DEL FONDO MARINO TOMARÁ, EN PROMEDIO, 10 A 15 AÑOS.

ELABORADO POR: CLAUDIA CALDERON FUENTES: SERNANP, APESCAA, SERFOR, INGEMMET, OJOPÚBLICO

<https://ojo-publico.com/3306/derrame-repsol-elevada-contaminacion-playas-afectadas>

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS E HIDROCARBUROS



Defensoría del Pueblo

Adjuntía para los Servicios Públicos y el Medio Ambiente

Informe N° 009-2007-DP/ASPMA.CN

SUPERPOSICIÓN DE LOTES DE HIDROCARBUROS CON ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS Y RESERVAS TERRITORIALES
EN LA AMAZONÍA PERUANA

- En el 2007, Perupetro realizó una convocatoria en 18 áreas para actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, de los cuáles, 11 se superponían a ANP, Zonas de amortiguamiento (ZA), Zonas Reservadas (ZR), Reservas Territoriales (RT) y a propuestas de RT:

- Lote 131: Reserva Comunal El Sira.
- Lote 132: ZA del Parque Nacional Alto Purús, RT Murunahua.
- Lote 133: ZA del Parque Nacional Manu, RT Madre de Dios.
- Lote 140: ZA del Parque Nacional Cordillera Azul y Parque Nacional Río Abiseo.
- Lotes 130, 134 y 136: ZA de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- Lote 135, 137, 138 y 139: ZR Sierra del Divisor.
- Lotes 138 y 139: RT Isconahua.
- Lote 139: RT Kapanawa (en proceso de creación)
- Lote 135 y 137: RT Yavarí Trapiche
- Lote 136: RT Yavarí Mirím (pendiente)



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS E HIDROCARBUROS

- En el 2008, el Órgano de Control Institucional realizó una acción de control a PERUPETRO, para determinar si la propuesta de conformación, extensión y delimitación de áreas de lotes para los contratos de exploración y explotación cumplían con la normativa vigente (Informe N° 16-2008-2-0054-MEM/OCI).
- Entre otros hallazgos, se determinó que los informes técnicos - legales, acuerdos de directorio y proyectos de contrato de PERUPETRO no informaron sobre la superposición con Áreas Naturales Protegidas.
- Se recomendó consignar la superposición total o parcial a ANP, a fin de que se solicite la opinión previa (art.28 de la Ley N° 26834). También, dispuso elaborar Informes técnicos-legales donde señalen si se encuentra superpuesta a una Reserva Territorial, ANP u otros, y un análisis de las implicancias jurídicas.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ACCIÓN DE CONTROL A PERUPETRO S.A.

EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE PERUPETRO S.A. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN, EXTENSIÓN, DELIMITACIÓN Y NOMENCLATURA DE LOTES MATERIA DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS; ASÍ COMO EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE DICHOS CONTRATOS PERIODO 2003 – 2007

INFORME N° 16-2008-2-0054-MEM/OCI
Acción de Control N° 02

MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL



Foto: Andrea Schlieber

Foto: George Chapman

Foto: Andrea Schlieber

Salvemos la Vida
Protejamos el Ambiente y a
Nuestras Áreas Naturales
Protegidas



INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **Convención de Washington** (protección de la flora, la fauna y de las bellezas escénicas de los países de América) de 1940, ratificada en 1946.
- **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Unesco**, ratificada en 1982.
- **Convenio relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas**, ratificado en 1991
- **CBD, Convenio de Diversidad Biológica**: “el Estado peruano deberá elaborar directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica” (art. 8, lit. b).
- **Protocolo de Conservación y administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste**, ratificado en 1995.
- **Convención para la conservación de las especies migratorias de animales silvestres**, ratificado 1999



Imagen: WCS Perú

VÍNCULO DEL PESEM DEL SECTOR ENERGÍA CON INSTRUMENTOS AMBIENTALES



Imagen: WCS Perú

- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**
- **Protocolo de Kyoto:** reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con miras a reducir el total de sus emisiones a un nivel inferior, no menos de 5% al de 1990 en el periodo de compromiso comprendido entre el año 2008-2012.
- **Acuerdo de París:** “Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2°C con respecto a niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5°C”.
- **Contribución Determinada a nivel nacional (NDC).** Combinación de energías renovables.
- **Convenio 169.** Consulta previa (art 15.2)
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

MARCO CONSTITUCIONAL

- **Constitución Política del Perú** establece que es deber del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas (art. 68).

- **Artículo 2. Derechos fundamentales de la persona**

Toda persona tiene derecho: (...)

Inciso 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Artículo 66. Recursos naturales**

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

- **Artículo 68. Conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas**

El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

- **Artículo 69. Desarrollo de la Amazonía**

El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.



Imagen: mongabay

NORMATIVA VIGENTE

- Ley Orgánica de los Recursos Naturales, Ley N° 26821 (1997).
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834 (1997), su Reglamento, D.S N° 038-2001-AG y normas modificatorias.
- Ley General del Medio Ambiente, Ley N° 28611 (2005)
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1079, medidas que garantizar el patrimonio de las ANP (2008) y su reglamento D.S. N° 008-2008-MINAM (“...En los casos de superposición de funciones o potestades con otra autoridad respecto de las Áreas Naturales Protegidas de nivel nacional, prevalecen las otorgadas al Ministerio del Ambiente” (Art. 2).



NORMATIVA VIGENTE

- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL PATRIMONIO DE LAS ANP

- Principio de prevención
- Principio de dominio eminential
- Principio de protección administrativa
- Principio de gobernanza ambiental

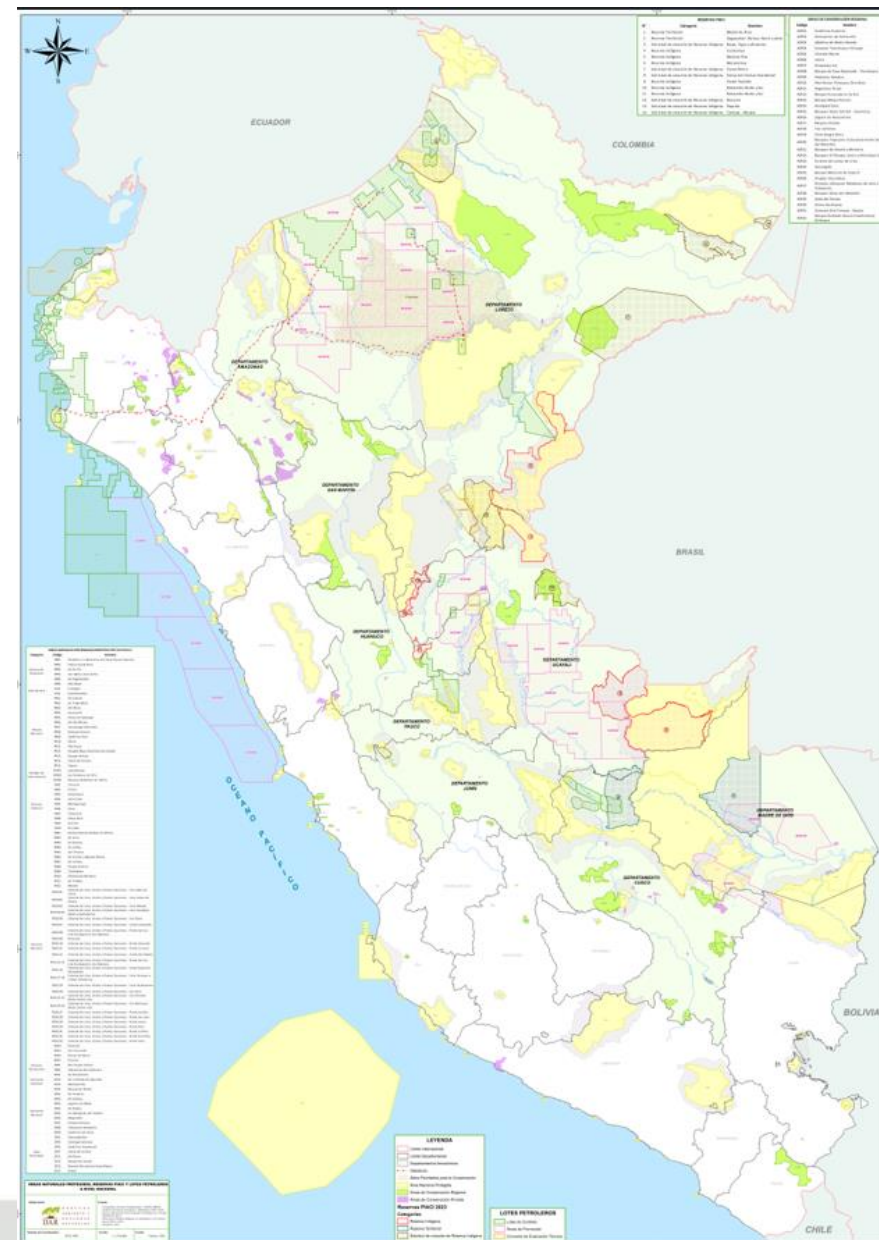


NUEVAS AMENAZAS A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



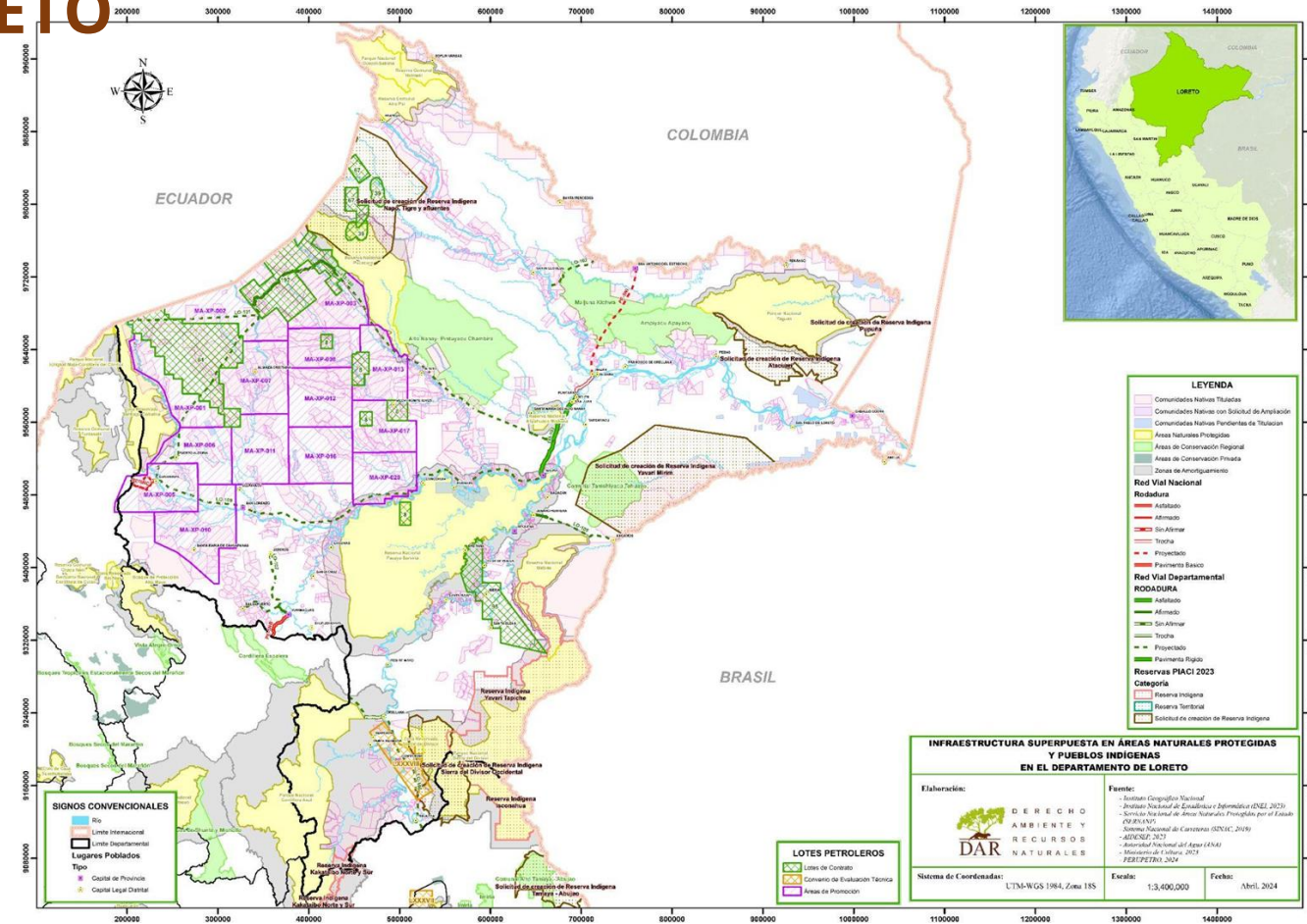
PROMOCIÓN DE NUEVAS ÁREAS PARA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

- Durante el 2023, Perúpetro promocionó 31 áreas para desarrollar actividades de hidrocarburos en el Perú.
 - Loreto: 14 Áreas en Promoción
 - Ucayali: 8 Áreas en Promoción
 - Madre de Dios: 3 Áreas en Promoción
- Participación en eventos internacionales como Londres, Houston y Calgary, promocionando estas 31 áreas (portal Perúpetro)



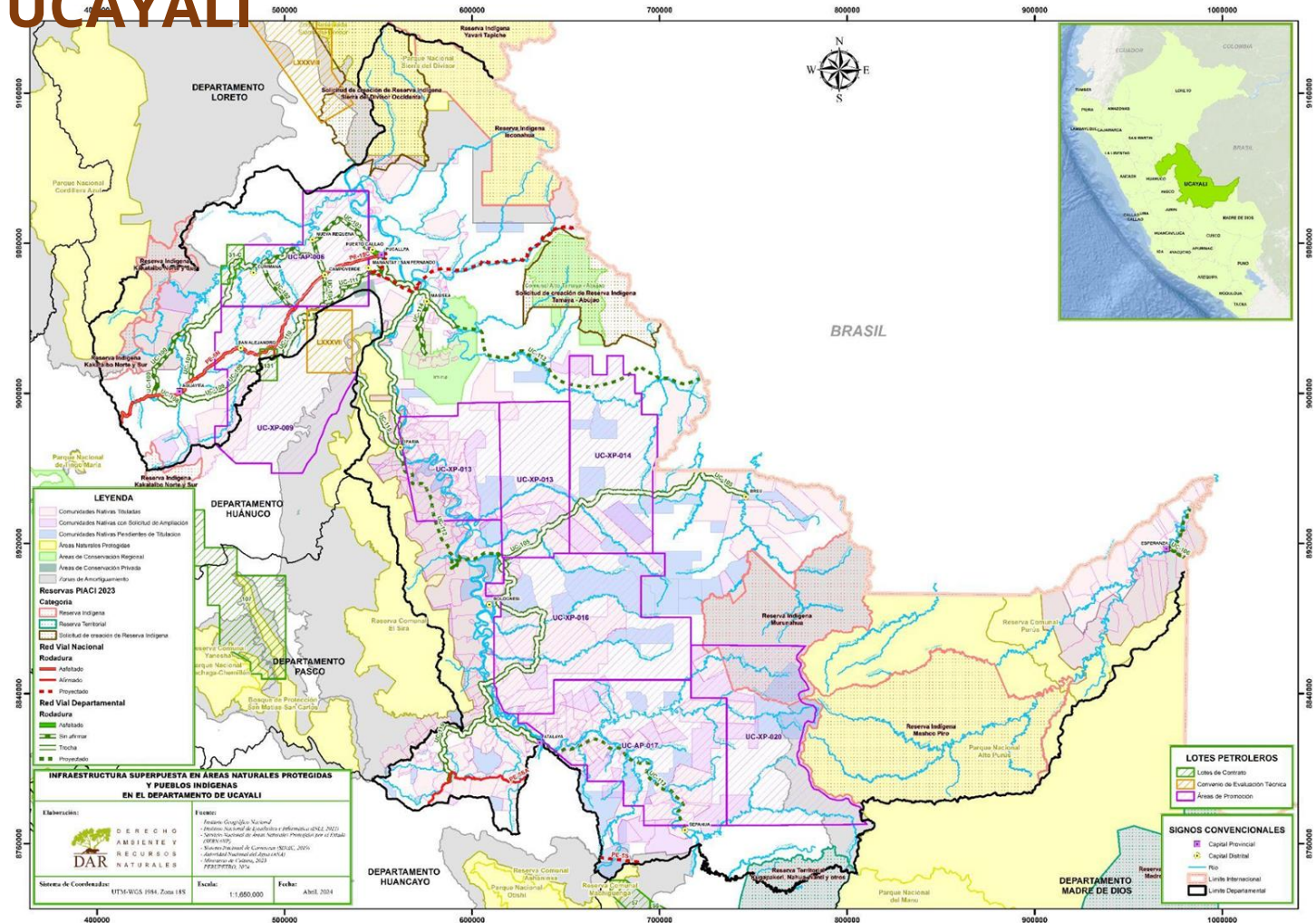
SUPERPOSICIÓN DE NUEVAS ÁREAS PARA HIDROCARBUROS CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LORETO

- Áreas en Promoción:
 - 14 áreas en promoción se superponen con comunidades nativas.
 - MA-XP-003, MA-XP-013, MA-XP-020, MA-XP-006: se superponen con ZA de ANP.



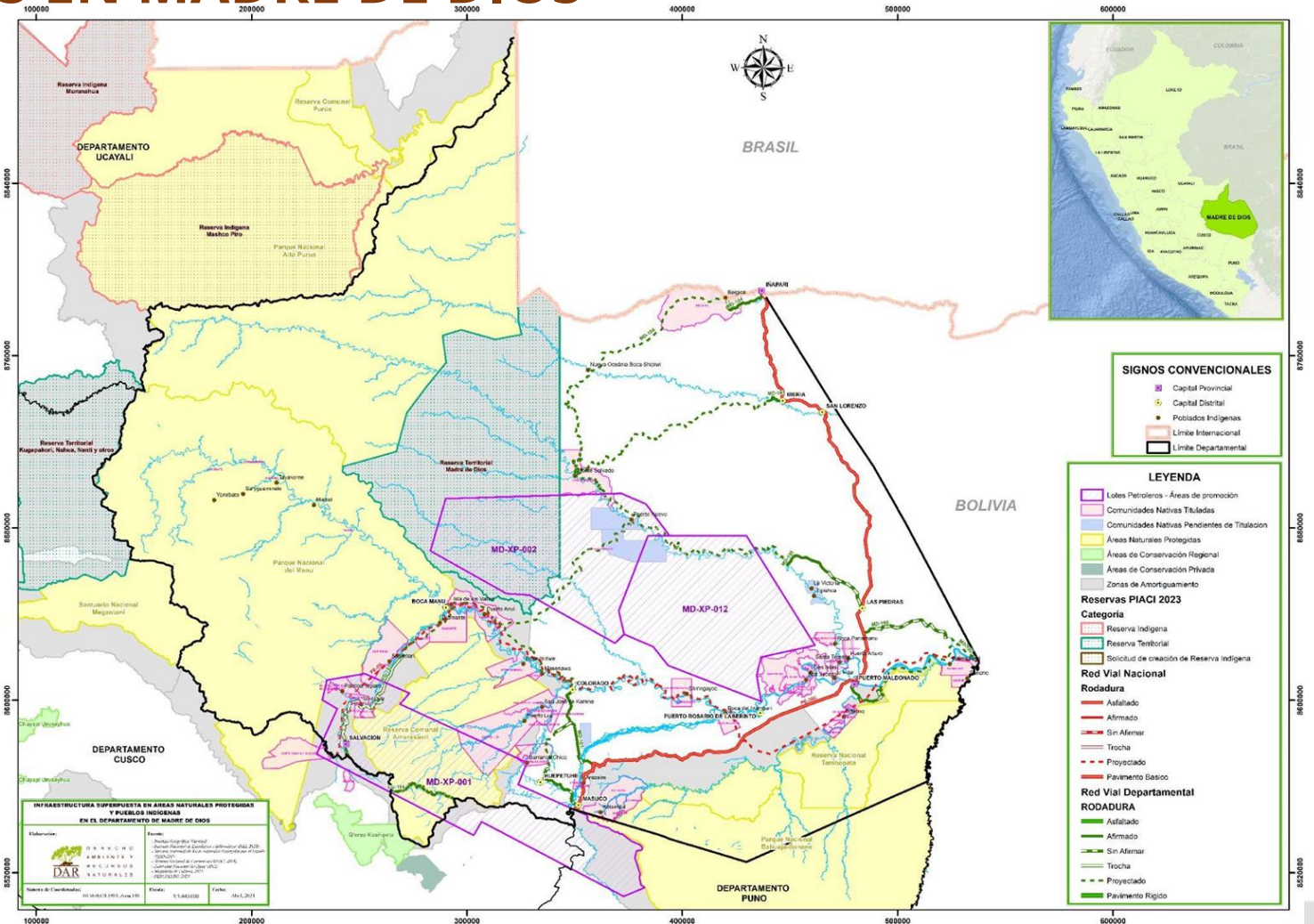
SUPERPOSICIÓN DE NUEVAS ÁREAS PARA HIDROCARBUROS CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN UCAYALI

- Áreas en Promoción:
 - 8 lotes: se superponen con comunidades nativas.
 - 3 áreas de promoción (UC-XP-009, UC-XP-013 Y UC-XP-020): ZA de la RC El Sira y PN Alto Purus, así como las Reserva Indígena Murunahua y Mascho Piro.



SUPERPOSICIÓN DE NUEVAS ÁREAS PARA HIDROCARBUROS CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN MADRE DE DIOS

- 3 nuevas áreas en promoción:
 - MD-XP-001 superpuesta con la ZA de la Reserva Comunal Amarakaeri, ZA del Parque Nacional del Manu y el Parque Nacional Bahuaja Sonene.
 - MD-XP-002 superpuesta a la ZA del Parque Nacional del Manu, la Reserva Territorial Madre de Dios y comunidades nativas pendientes de titulación.
 - MAD-XP-012 superpuesto con comunidades nativas pendientes de titulación.



¿PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ANP?

Iniciativa legal de PERUPETRO, respaldada por MINEM que busca modificar los artículos 3, 4, 5, 7, 19, 20, 21, 23 y 27 de la Ley N° 26834 (Ley de ANP).



- **Prioriza extracción de hidrocarburos** en zonas de alta biodiversidad como las ANP y territorios indígenas.
- Apertura a la **extracción en ANP de uso indirecto** por declaración de necesidad pública e interés nacional por DS. Reduciría nivel de protección.
- **Debilitamiento de la institucionalidad del SERNANP y GORE** al requerir refrendo del MINEM para creación de ANP y para aprobación y/o modificación de instrumentos de gestión.
- **Establecimiento de nuevas ANP nacionales y ACR en riesgo**, como propuestas ACR Aguas Calientes y Tapiche Blanco en Loreto.
- Equipará las áreas promocionales y otras de similar naturaleza con derechos adquiridos con anterioridad.
- **Pérdida de funcionalidad de ecosistemas** a nivel de sistema nacional de las ANP (SINANPE y complementarias), y de **provisión de servicios y recursos para la población local** (alimentación, salud, vivienda, actividades económicas).
- **¿Cuales son áreas priorizadas?:** Parques Nacionales Bahuaja Sonene, Sierra del Divisor, Manu, Yanachaga Chemillén. Santuario Manglares de Tumbes. De uso directo, varias RN (Dorsal de Nazca), RC Amaraeri, etc.



TRANSCRIPCIÓN

Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 18-2022, realizada el día 15 de diciembre de 2022, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY No. 26834, LEY DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 034-2022

San Borja, 15 de diciembre de 2022

Visto el Memorando No. LEGL-00411-2022, de 02 de diciembre de 2022, por el que se somete a consideración del Directorio una propuesta de Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; y,

Además de superposiciones con lotes de hidrocarburos, algunas Áreas Naturales Protegidas también se superponen con áreas promocionales²⁰, generando la contingencia de que estas no se puedan poner en valor en el futuro:

CUADRO N° 03

N°	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	NORMA DE CREACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA PROMOCIONAL SUPERPUESTA
1	Parque Nacional Cerros de Amotape	Decreto Supremo N° 0800-75-AG, publicado el 22.07.1975	Tumbes y Piura	SM08-17
2	Parque Nacional del Manu	Decreto Supremo N° 045-2002-AG, publicado el 14.07.2022	Cusco y Madre de Dios	SM53-19
3	Parque Nacional Sierra del Divisor	Decreto Supremo N° 014-2015-MINAM, publicado el 09.11.2015	Loreto y Ucayali	F23-17/SM54-19/SM04-17
4	Santuario Nacional Manglares de Tumbes	Decreto Supremo N° 018-88-AG, publicado el 07.03.1988	Tumbes	SM08-17
5	Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras-Islote Grupo de Pescadores	Decreto Supremo N° 024-2009-MINAM, publicado el 01.01.2010	Zócalo Marino	F04-17
6	Reserva Comunal El Sira	Decreto Supremo N° 037-2001-AG, publicado el 23.06.2001	Huánuco, Pasco y Ucayali	SM-67-21
7	Reserva Comunal Amaraeri	Decreto Supremo N° 031-2002-AG, publicado el 11.05.2002	Madre de Dios	SM53-21
8	Reserva Comunal Asháninka	Decreto Supremo N° 003-2003-AG, publicado el 15.01.2003	Junín y Cusco	SM65-21
9	Reserva Comunal Tuntanain	Decreto Supremo N° 023-2007-AG, publicado el 10.08.2007	Amazonas	SM63-21

EXTRAER HIDROCARBUROS EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NO ES LA ÚNICA ALTERNATIVA



Transición energética Justa

- No se puede hablar de transición ecológica sin que se priorice la provisión de energías renovables no convencionales a poblaciones en condiciones de inequidad, vulnerabilidad y pobreza, quienes son las más expuestas a los impactos del cambio climático.
- Los costos de esa transición deberían ser asumidos principalmente por sectores que actualmente son los principales contaminadores.



La Política Nacional Energética del Perú: Reforma pendiente

Evolución de la Política Energética



2010

2012

2019

2022



PERÚ Ministerio de Energía y Minas Viceministerio de Energía

PROPUESTA DE POLITICA ENERGETICA DE ESTADO PERU 2010-2040

Banco Interamericano de Desarrollo
Apoyo a la Estrategia Energética del Perú
Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-11010 -PE

Plan Estratégico de Energía Sostenible y Bioenergía para Perú (PEESB)
Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-10984 -PE

Componentes: 1 y 2
Subejecutor: Ministerio de Energía y Minas

"Elaboración de la Nueva Matriz Energética Sostenible y Evaluación Ambiental Estratégica, como Instrumentos de Planificación"

FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO (FISE)

El Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) se crea con la Ley N° 29852 en abril del año 2012, con el propósito de llevar energía menos contaminante a poblaciones más vulnerables en todo el país. En la actualidad viene ejecutando los siguientes fines:

Ministerio de Energía y Minas

Perú desarrolla política energética que promueve la producción y el uso eficiente de la energía

Nota de prensa

- Viceministra Patricia Elliot inauguró Peer Review on Energy Efficiency in Perú, que se desarrolla en Lima del 18 al 22 de marzo



BID Banco Interamericano de Desarrollo

ACERCA DEL BID PROYECTOS PAISES SECTORES CONOCIMIENTO

TODOS LOS PAISES TODOS LOS SECTORES TODAS LAS ETAPAS BUSCAR INFORMACIÓN

PLANES DE ADQUISICIONES ARTÍCULOS DE ADQUISICIÓN CONTRATOS ADJUDICADOS DOCUMENTOS DEL PID

PROYECTOS DOCUMENTOS

PE-T1523 : Refuerzo del Mercado- Energía: Transición del mercado energético a tecnologías de baja emisión de carbono y eficiencia energética

Etapas del Proyecto: Implementación

Los tres objetivos principales son: (1) desarrollar una hoja de ruta para la transición energética hacia un sector bajo en carbono en Perú en línea con el plan de

- **Desfase** temporal entre la política actual con los desafíos actuales sobre la descarbonización.
- **Necesidad de reformas:** marco regulatorio ambiental, de derechos humanos y la seguridad jurídica del acceso a la energía.

Reforma en el sector hidrocarburos: Transición para el respeto de derechos humanos

Las dos caras de una realidad en contextos de emergencia ambiental

9 MESES TRAS EL DERRAME DE CRUDO DEL OLEODUCTO AMAZÓNICO, LAS SECUELAS Y EL MIEDO CONTINÚAN



Noticias. 2021 08/07/2021

Perú Remedia: Más de 3 mil pasivos ambientales generan los hidrocarburos en el Perú

De ellos, 152 son considerados de alto riesgo y afectan comunidades de Loreto, Piura, Tumbes y Puno, según el Ministerio de Energía y Minas.



El Estado responsable del financiamiento de la remediación ambiental: fideicomiso.



Caso ventanilla: OEFA sancionó a RELAPASA (S/ 5, 004, 491.8) . **No cumplir medidas preventivas** de identificación de zonas afectadas por el derrame de petróleo. (IDLADS, 2023)



Planes de contingencia mal implementados.



Derrame ventanilla:
2022

CONCLUSIONES

- La actividad de hidrocarburos debe darse desde el diálogo de distintos actores sociales, en respeto de derechos humanos, la conservación del ambiente y derechos colectivos de pueblos indígenas.
- La actividad de hidrocarburos no debe promoverse modificando el marco normativo vigente para reducir la protección de las Áreas Naturales Protegidas ni vulnerando la Constitución Política y convenios internacionales.
- Los lotes y áreas de promoción actuales son inconsultos, no tienen opinión de SERNANP y no contemplan en sus mapas las Áreas Naturales Protegidas ni Territorios de Pueblos Indígenas.

CONCLUSIONES

- Existe una brecha de reparación y restauración de Áreas Naturales Protegidas por extracción de hidrocarburos que es más prioritaria que promover nuevas actividades de hidrocarburos en dichas áreas.
- Avanzar en una transición energética justa, el cambio matriz energética y diversificación económica son oportunidades que pueden proteger las Áreas Naturales Protegidas y los Territorios de los Pueblos Indígenas.



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES



Muchas gracias

Hugo Che Piu
Director Ejecutivo
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)
hchepiu@dar.org.pe

Diálogos
DARINOS